



RESOLUCION No 299  
( 11 JUN 2020 )

**POR LA CUAL SE CONVOCA AL PERSONAL PROFESIONAL ASISTENCIAL PARA ELECCION DE SU REPRESENTANTE ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "CARMEN EMILIA OSPINA"**

La Gerente de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", en uso de sus atribuciones legales, Estatutarias y

**CONSIDERANDO**

Que con la expedición de la Ley 1438 de 2011, la conformación y periodo de los miembros de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado de Nivel territorial se mantiene, salvo para las de Nivel Territorial de primer Nivel de atención, cuya conformación fue modificada por el Artículo 70 de la citada Ley.

Que conforme al párrafo 1 del Artículo 70 de la Ley 1438 de 2011, el periodo de los miembros de Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado en los Municipios de Sexta (6) Categoría, se amplió a cuatro (04) años, para las demás Empresas Sociales del Estado del nivel Territorial (municipal, departamental o distrital) de primer Nivel de atención, el periodo de los miembros de Junta Directiva se Unificó a dos (2) años.

Que de acuerdo al Artículo 70 de la Ley 1438 de 2011, la Junta Directiva de Empresas Sociales del Estado de nivel Territorial de primer Nivel de complejidad, estará integrada de la siguiente manera:

1. El jefe de la administración departamental, distrital o municipal o su delegado, quien la presidirá.
2. El director de salud de la entidad territorial departamental, distrital o municipal o su delegado.
3. Un representante de los usuarios, designado por las alianzas o asociaciones de usuarios legalmente establecidas, mediante convocatoria realizada por parte de la dirección departamental, distrital o municipal de salud.
4. Dos (2) representantes profesionales de los empleados públicos de la institución, uno administrativo y uno asistencial, elegido por voto secreto. En el evento de no existir en la ESE profesionales en el área con formación técnico o tecnólogo.

Que de acuerdo con el párrafo 1 del Artículo 70 de Ley 1438 de 2011, los representantes de los usuarios y de los Servidores Públicos de la Entidad tendrá un periodo de dos (02) años y no podrá ser reelegidos para periodos consecutivos, ni podrán ser parte de las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado en más de Dos (02) ocasiones.

Que se debe convocar para elegir los representantes de los profesionales, uno administrativo y uno asistencial, ante la Junta Directiva de la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA**.

Que se convoca para elegir el representante de los Profesionales de los Empleados del Área Asistencial como quiera que el Doctor **JOSÉ FRANCISCO CERA ALCALÁ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.120.615 de Bogotá D.C, mediante Acto Administrativo SUB 110506 del 20 de mayo de 2020 se le reconoció pensión de vejez.

«Servimos con Excelencia Humana»

«-----»

<b>Zona Norte</b> Calle 34 No. 8-30 Las Granjas Teléfono: 8631818 Ext. 6025	<b>Zona Oriente</b> Calle 21 No. 55-98 Las Palmas Teléfono: 8631818 Ext. 6308	<b>Hospital Canaima</b> Carrera 22 No. 26-19 Teléfono: 8631818 Ext. 6587	<b>Zona Sur</b> Calle 2C No. 28-113 Los Parques Teléfono: 8631818 Ext. 6200
---	---	--	---

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781



Que por lo anterior, se hace necesario convocar a los funcionarios profesionales de los empleados del Área Asistencial de la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA** para que elijan sus representantes en la Junta Directiva en reemplazo del Doctor **JOSÉ FRANCISCO CERA ALCALÁ**.

En mérito de lo expuesto

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Convóquese para elegir a un (01) representante de los profesionales de los Empleados del Área Asistencial ante la Junta Directiva **ESE CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA**, que se realizará el día 17 de junio del 2020, a partir de las 8:00 a.m. y se cerrará a las 1:00 p.m., en las Instalaciones del Centro de Salud de Canaima de la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las Inscripciones para postularse como candidato para se representantes de los profesionales de los empleados del Área Asistencial se realizará únicamente el día 11 de junio de 2020, en el Horario de 8:00 a.m. a las 4 p.m. Estas solicitudes se recibirán en el Área de Talento Humano ubicada en el Centro de Salud de Canaima de la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA**.

**ARTÍCULO TERCERO:** Que la solicitud de Inscripción se hará por escrito y deberá contener la siguiente información:

- **NIVEL PROFESIONAL ASISTENCIAL**

1. Nombre y apellido completo del candidato.
2. Documento de identificación.
3. Poseer título profesional en cualquiera de las disciplinas diferentes a las ciencias de la salud.
4. No hallarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Ley.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** La Oficina de Talento Humano de la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA CERTIFICARÁ** al candidato del Nivel Administrativo y su calidad profesional en cualquiera de las disciplinas diferentes a las ciencias de la Salud, que se adjuntará a la solicitud de la Inscripción.

**ARTÍCULO CUARTO:** Que para efectos de la respetiva elección el Área de Talento Humano realizará la publicación del siguiente cronograma:

ITEM	ACTIVIDAD	FECHA
1	Divulgación de la Convocatoria	11 de Junio de 2020
2	Inscripción de Candidatos	12 de Junio de 2020
3	Divulgación de los listados de los inscritos que reúnan los requisitos	16 de Junio de 2020
4	Designación y Publicación de Jurados	16 de Junio de 2020
5	Publicación de Lista General de Votantes y Ubicación de la Urnas	16 de Junio de 2020
6	Votaciones	17 de Junio de 2020
7	Escrutinio y Elecciones	17 de Junio de 2020

“Servimos con Excelencia Humana”



E.S.E Carmen Emilia Ospina  
NIT. 813.005.265-7  
www.esecarmenemiliaospina.gov.co

**ARTÍCULO QUINTO:** Que para efectos de la respectiva elección el Área de Talento Humano organizará las mesas de Votación para así garantizar el derecho al voto. La elección será vigilada por los jurados de votación que designe el citado empleado quienes serán Notificados mediante la publicación de la lista.

**ARTÍCULO SEXTO:** Que los jurados procederán hacer el escrutinio y anotar en el correspondiente Acta el número de votos emitidos a favor de cada candidato así como los votos en blanco. Los votos que no permitan identificar claramente la decisión del votante serán anulados.

Una vez terminado el escrutinio se leerá en voz alta y los jurados entregarán al Área de Talento Humano los votos y los demás documentos utilizados. De lo anterior se dejará constancia en el Acta de Escrutinio que será firmada por los miembros de jurado de Votación.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Que los candidatos podrán en el Acto mismo de escrutinio presentar reclamaciones por escrito, las cuales serán resueltas por el jefe de personal. Resueltas las reclamaciones o solicitudes se procederá a publicar los resultados de las votaciones.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Que serán elegidos como representantes de los Empleados Públicos del Área Administrativa ante la Junta Directiva quien obtenga la mayoría de Votación.

**ARTÍCULO NOVENO:** Los listados y notificaciones que sean objeto de esta Resolución, será publicado en la página WEB.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los **11 JUN 2020**

**JOSÉ ANTONIO MUÑOZ PAZ**  
Gerente

**CLAUDIA MARCELA CAMACHO VARÓN**  
Subgerente

**ROCIO CORREA LOSADA**  
Profesional Especializado I Talento Humano

**JULIAN MAURICIO LOPEZ CLAVIJO**  
Profesional Jurídico I de Talento Humano

“Servimos con Excelencia Humana”

**Zona Norte**  
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas  
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

**Zona Oriente**  
Calle 21 No. 55-98 Las Palmas  
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

**Hospital Canaima**  
Carrera 22 No. 26-19  
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

**Zona Sur**  
Calle 2C No. 28-113 Los Parques  
Teléfono: 8631818 Ext. 6200

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781